

III. Otras Resoluciones

Consejerías de Empleo, Industria y Comercio y de Economía, Hacienda y Seguridad

1562 *ORDEN de 25 de marzo de 2015, por la que se convoca la VI Edición del Premio Canario a la Excelencia Empresarial, correspondiente a 2015.*

Examinada la iniciativa de la Dirección General de Industria y Energía sobre la convocatoria del Premio Canario a la Excelencia Empresarial.

Vista la propuesta conjunta formulada por la Directora General de Industria y Energía y por el Director General de Promoción Económica.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Con el fin de promover los principios de calidad, excelencia e innovación como factores clave de la competitividad empresarial, el Gobierno de Canarias aprobó el Decreto 156/2009, de 9 de diciembre, por el que se instituye el Premio Canario a la Excelencia Empresarial.

2º) Este galardón no tiene contenido económico, ya que es un premio de honor, pero está concebido para proporcionar la información agregada necesaria para planificar y dirigir las acciones de la política a favor de la competitividad empresarial, para informar a la sociedad del nivel de calidad y excelencia de nuestras empresas y, finalmente, para servir de estímulo al tejido empresarial para que incorpore en su gestión los principios de la excelencia empresarial.

3º) Las anteriores ediciones del Premio Canario a la Excelencia Empresarial se han caracterizado por la alta participación, lo que ha permitido obtener una valiosa información en relación al nivel de calidad de las empresas canarias, lo que fundamenta la continuidad de este tipo de iniciativas.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El Decreto 156/2009, de 9 de diciembre (BOC nº 248, de 21 de diciembre de 2009), por el que se instituye el “Premio Canario a la Excelencia Empresarial”, establece en su artículo 4.1 que la convocatoria del Premio se efectuará por Orden departamental conjunta de las personas titulares de las Consejerías competentes en materia de industria y de economía, tendrá carácter anual y se publicará en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, en su artículo 4.4 dispone que la instrucción de la convocatoria corresponde al Departamento competente en materia de industria.

Segunda.- En aplicación del artículo 1 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, aprobado por el Decreto 98/2013, de 26 de septiembre (BOC

nº 195, de 9.10.13), la Consejería de Empleo, Industria y Comercio es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices del Gobierno de Canarias y de la gestión de los servicios y competencias, entre otras, del área material de industria.

Tercera.- El Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, aprobado por el Decreto 12/2004, de 10 de febrero (BOC nº 34, de 19.2.04), establece en su artículo 1 que esta Consejería es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno de Canarias, entre otras áreas materiales, en la de promoción económica.

Cuarta.- El artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, referido a la delegación de competencias, dispone que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aún cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquellas.

En su virtud, en uso de las facultades que tienen atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVEN:

Primero.- Aprobar las bases que figuran en el Anexo I de la presente Orden que han de regir en la convocatoria de la VI Edición del “Premio Canario a la Excelencia Empresarial” correspondiente a 2015.

Segundo.- Para la presente convocatoria el plazo de presentación de candidaturas será de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Delegar en la Directora General de Industria y Energía y en el Director General de Promoción Económica la designación de los miembros del Jurado, según lo establecido en el artículo 6 del Decreto 156/2009, de 9 de diciembre.

Cuarto.- Delegar en la Directora General de Industria y Energía la gestión y coordinación de la presente convocatoria, la comunicación a las candidaturas nominadas a que hace referencia el artículo 6.3 del Decreto 156/2009, de 9 de diciembre y la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la relación de premiados y menciones especiales.

Quinto.- Facultar a la Directora General de Industria y Energía para dictar las instrucciones que sean necesarias para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Sexto.- La presente Orden producirá sus efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un (1) mes contado a partir

del día siguiente a la publicación de la presente resolución; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación; significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de marzo de 2015.

LA CONSEJERA DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Francisca Luengo Orol.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y SEGURIDAD,
Javier González Ortiz.

ANEXO I

BASES DE LA VI EDICIÓN DEL “PREMIO CANARIO A LA EXCELENCIA EMPRESARIAL”

Base 1ª.- Objeto.

El objeto de esta Orden es la convocatoria de la VI Edición del “Premio Canario a la Excelencia Empresarial”, correspondiente a 2015.

Base 2ª.- Modalidades del Premio.

1. Los Premios se podrán otorgar a las siguientes modalidades:

- a) Mediana-Gran Empresa.
- b) Pequeña Empresa Industrial.
- c) Pequeña Empresa No Industrial.

2. Podrán concederse dos Menciones Especiales respecto de las modalidades a que se refieren las letras a), b) y c) del apartado anterior, para las candidaturas mejor valoradas tras la ganadora en cada modalidad.

Base 3ª.- Requisitos generales de las candidaturas.

1. Las candidaturas deberán encuadrarse en alguna de las modalidades previstas en la anterior base 2ª.

2. Las candidaturas serán presentadas por empresas con establecimiento real y efectivo en Canarias, en el que se realice la actividad o actividades objeto de evaluación.

En el supuesto de empresas con diversos establecimientos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, la candidatura podrá referirse tanto a uno como a varios establecimientos, debiéndose especificar en la solicitud los establecimientos objeto de evaluación.

En el caso de que la solicitud contemple la evaluación de varios centros, el resultado de la evaluación vendrá determinado por el conjunto de establecimientos especificados en la candidatura.

3. No se admitirán candidaturas de empresas que hayan sido ganadoras en cualquiera de las modalidades de estos Premios en las dos ediciones anteriores (años 2012 y 2013) del Premio Canario a la Excelencia Empresarial.

4. La presentación de candidatura supone la completa aceptación de las presentes bases, así como del articulado del Decreto 156/2009, de 9 de diciembre.

5. La falsedad de los datos cumplimentados en la documentación que conforma la candidatura podrá dar lugar a su desestimación.

6. A los efectos de las presentes bases, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 3.1 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (BOE nº 176, de 23.7.92), se consideran industrias las actividades dirigidas a la obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, el envasado y embalaje, así como el aprovechamiento, recuperación y eliminación de residuos o subproductos, cualquiera que sea la naturaleza de los recursos y procedimientos técnicos utilizados.

Asimismo, se considerarán incluidas en la modalidad de Pequeña Empresa Industrial las candidaturas cuya actividad principal esté comprendida dentro del artículo 3.2 de la citada Ley de Industria, así como las relativas a los sectores de la energía (división 35 del CNAE-2009) y la construcción (divisiones 41, 42 y 43 del CNAE-2009).

7. A efectos de estas bases, se entenderá por pequeñas (incluyendo las microempresas) y medianas empresas aquellas que respondan a la definición comunitaria, según la Recomendación 2003/361/CE, de la Comisión, de 6 de mayo de 2003 (DO L 124, de 20 de mayo de 2003) sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, o según norma que la sustituya. En este sentido, en atención a dicha definición, se entenderá por pequeña empresa aquella cuyo efectivo de personal es menor de 50 y cuya facturación o activo neto no supere los diez (10) millones de euros, computándose los efectivos y límites financieros para el caso de empresas asociadas o vinculadas según lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6 del Anexo de la citada Recomendación de la Comisión.

8. No se admitirán candidaturas de entidades u organizaciones sin fines de lucro ni de sociedades mercantiles con participación pública cualquiera que sea el porcentaje de participación.

Base 4ª.- Forma, lugar y plazo de presentación de candidaturas.

1. La documentación a aportar por las empresas que presenten su candidatura será la que se enumera a continuación:

- Formulario de solicitud dirigido a la Directora General de Industria y Energía, conforme al modelo del Anexo II, que incluye una declaración firmada sobre la veracidad de los datos e informaciones suministradas.

- Memoria explicativa conforme al modelo del Anexo III, que incluye una declaración de los certificados de conformidad a normas, calidad u otros similares de que disponga la empresa, y una relación de proyectos de innovación acometidos por ella en los últimos cinco años.

- Formulario de auto-evaluación, conforme al modelo del Anexo IV.

Los impresos se podrán retirar en las dependencias de la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio.

Asimismo, se encuentran disponibles en la web de la Dirección General de Industria y Energía: <http://www.gobiernodecanarias.org/ceic/industria>; o bien en: <https://sede.gobcan.es/sede>, donde en “Título” se podrá escribir “premio canario”, para “Departamento” se ele-

girá “Consejería de Empleo, Industria y Comercio” y de los resultados que se obtengan se elegirá el correspondiente a la VI Edición.

Por su parte, las consultas podrán dirigirse a la dirección de correo electrónico pcee.ceic@gobiernodecanarias.org.

2. En virtud del artículo 5.3 del Decreto 156/2009, de 9 de diciembre, el Comité de Evaluación se reserva el derecho a verificar el contenido de las memorias y declaraciones mediante el sistema que considere oportuno y de requerir de los candidatos cuanta documentación e información complementaria considere necesaria, teniendo en cuenta lo establecido respecto a los plazos por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este sentido, el Comité de Evaluación confeccionará una preselección de candidaturas a partir de la información suministrada en la solicitud, a las cuales requerirá, en una segunda fase, una ampliación de la información del formulario de auto-evaluación, pero limitada a evaluar los nueve puntos de que consta dicho formulario.

3. La documentación presentada no será devuelta, ni se mantendrá correspondencia sobre la misma. No podrá presentarse documentación adicional una vez finalizado el plazo de admisión de candidaturas, salvo la que sea requerida por el Comité de Evaluación.

4. La solicitud, acompañada de la documentación que proceda, se presentará en algunos de los siguientes lugares:

- Calle León y Castillo, nº 200, Edificio de Servicios Múltiples III, 2ª planta, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

- Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, 7ª planta, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

La presentación también podrá realizarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá hacerse en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

5. El plazo de presentación de candidaturas será el establecido en el apartado segundo de la parte resolutive de la Orden de convocatoria.

Base 5ª.- Confidencialidad de la información.

La información obtenida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva de la empresa y será tratada como confidencial a todos los efectos.

La información sobre las estrategias y actuaciones de los ganadores y de las menciones especiales podrá hacerse pública previa autorización de los mismos.

Base 6ª.- Valoración de las candidaturas.

Un Comité de Evaluación, nombrado por la Directora General de Industria y Energía, de conformidad al artículo 5.1 del Decreto 156/2009, de 9 de diciembre, se encargará de la valoración de las candidaturas presentadas, realizando una preselección de las mismas, efectuando una auditoría a cada una de las candidaturas preseleccionadas y, finalmente, elevará al Jurado una selección de las empresas candidatas, hasta un máximo de 6 para cada modalidad del Premio, caracterizando a cada candidatura con su valoración motivada.

Los criterios de valoración serán los establecidos en el artículo 7 del Decreto 156/2009, de 9 de diciembre, junto con los siguientes:

Para todas las modalidades, se valorará la implantación de un sistema de gestión de la Responsabilidad Social Empresarial con el mismo valor que se otorgue a los certificados de calidad [artículo 7.1.e) del Decreto 156/2009].

Para la modalidad “Mediana-Gran Empresa” se introducen los siguientes criterios adicionales:

- Las medianas empresas gozarán de una prima de puntuación frente a la gran empresa, equivalente a la valoración que se de a la participación en proyectos de innovación [artículo 7.1.f) del Decreto 156/2009].

- Se aplicará otra prima de análogo valor a aquellas medianas empresas que realicen actividades y/o procesos de manifiesta complejidad.

Base 7ª.- Resolución.

1. El Premio y las Menciones Especiales para cada modalidad serán concedidos por un Jurado, que responderá al artículo 6 del Decreto 156/2009, de 9 de diciembre, a partir de la selección de candidaturas que habrá elevado el Comité de Evaluación, de conformidad con el artículo 5 del citado Decreto.

2. La entrega de los Premios en sus diferentes modalidades se efectuará en un acto público único, convocado al efecto, presidido por la persona titular de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, previa lectura del fallo del Jurado.

3. El premio en cada modalidad consistirá en un trofeo representativo, preferentemente de artesanía canaria, y no comportará dotación económica al tratarse de un Premio de Honor.

4. Las empresas nominadas en cada modalidad recibirán un diploma acreditativo de la distinción conseguida, es decir, ganadora o mención especial.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la concesión será de seis meses.

6. El Premio Canario a la Excelencia Empresarial, en sus diferentes modalidades, será notificado a los candidatos de conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre. El medio de notificación será la publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en la web de la Dirección General de Industria y Energía.

Base 8ª.- Publicidad de los Premios y Menciones Especiales.

1. Las empresas ganadoras y las Menciones Especiales podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiadas, la modalidad en que lo fueron y si se trata de ganadoras o mención especial; así como publicar o difundir la concesión del Premio en cualquier medio de comunicación.

2. La Consejería de Empleo, Industria y Comercio podrá dar publicidad de las empresas premiadas y con mención especial con la debida relevancia, en los medios regionales y/o sectoriales que se consideren más adecuados a las distintas modalidades del Premio.

3. En todo caso, la concesión de los premios y menciones especiales se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Base 9ª.- Final.

Para lo no previsto en las presentes bases, en especial la gestión y resolución del Premio, se estará a lo dispuesto en el Decreto 156/2009, de 9 de diciembre, por el que se instituye el “Premio Canario a la Excelencia Empresarial”.

**Gobierno
de Canarias****Consejería de Empleo,
Industria y Comercio
Dirección General
de Industria y Energía****PREMIO CANARIO A LA
EXCELENCIA
EMPRESARIAL****ANEXO II.****FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA EDICIÓN DEL PREMIO CANARIO
A LA EXCELENCIA EMPRESARIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO _____ .**

CANDIDATURA

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|--|--|---|--|--|--|--|
| P | C | E | E | - | 2 | 0 | | | / | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|--|--|---|--|--|--|--|

Empresa _____ NIF _____

Dirección para notificación _____

CP _____ Municipio _____ Isla _____

Representante legal _____ cargo _____

con D.N.I. nº _____ Tfno. móvil _____ Tfno. _____ fax _____

Persona de contacto: _____ cargo _____

Tfno. _____ fax _____ E-mail _____

EXPONE

Que a la vista de la Orden de fecha _____ de _____ de _____, por la que se convoca la
_____ Edición del Premio Canario a la Excelencia Empresarial, correspondiente a _____, publicada en el Boletín
Oficial de Canarias nº _____ de _____ de _____ de _____

SOLICITA

La participación en la citada convocatoria en la modalidad:

 Mediana-gran empresa Pequeña Empresa Industrial Pequeña Empresa No Industrial

Documentación que aporta:

 Memoria explicativa según Anexo III. Formulario de auto-evaluación según Anexo IV.**DECLARA**

El/la representante legal declara ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación que la acompaña y acepta las bases aprobadas según la Orden de la convocatoria y el articulado del Decreto 156/2009, de 9 de diciembre.

Que autorizo a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, a que los datos personales aportados en la presente instancia y en la documentación que la acompaña sean incorporados a los ficheros de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, con la finalidad de ser utilizados para atender la solicitud formulada y quedo informado de la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos personales en los términos previstos en la Ley mencionada, solicitándolo mediante escrito dirigido a la Consejería de Empleo, Industria y Comercio por cualquiera de los canales habilitados al efecto.

Asimismo, autorizo a la Consejería de Empleo, Industria y Comercio a consultar los datos de comprobación de que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En _____ a _____ de _____ de _____
(Lugar, fecha y firma del representante) *(Para el caso de representación mancomunada, firma de los administradores mancomunados)*

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

ANEXO III MEMORIA EXPLICATIVA

(Puede ampliarse la información en hojas adicionales)

| | | | | |
|--|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| 1. DATOS DE LA ENTIDAD: | | | | |
| 1.1. RAZÓN SOCIAL _____ | | | | |
| 1.2. AÑO DE CONSTITUCIÓN _____ | | 1.3. AÑO DE INICIO ACTIVIDAD _____ | | |
| 1.4. CAPITAL SOCIAL (C.S.) _____ | | EUROS. DESEMBOLSADO AL % _____ | | |
| 1.5. PROCEDENCIA C.S. UE% _____ | | RESTO MUNDO % _____ | NACIONAL% _____ | CANARIO % _____ |
| 1.6. PORCENTAJE CAPITAL PRIVADO _____ | | PORCENTAJE DE CAPITAL PÚBLICO _____ | | |
| 1.7. FACTURACIÓN (ÚLTIMO AÑO) _____ | | € _____ | | |
| 1.8. EXPORTACIONES (ÚLTIMO AÑO) _____ | | € _____ | PENÚLTIMO AÑO (€): _____ | |
| 1.9. ACTIVO NETO (ÚLTIMO AÑO) _____ | | € _____ | | |
| 1.10. NIVEL DE EMPLEO (ÚLTIMO AÑO) _____ | | EFECTIVOS _____ | TITULADOS UNIVERSITARIOS _____ | |
| 2. DATOS DE LA ACTIVIDAD: | | | | |
| 2.1. CÓD. C.N.A.E. - 2009: | | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| I.A.E. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> | | | | |
| 2.2. ACTIVIDADES PRINCIPALES _____ | | | | |
| _____ | | | | |
| 3. LOCALIZACIÓN DEL CENTRO PRINCIPAL DE TRABAJO RADICADO EN CANARIAS. | | | | |
| Calle _____ | | ISLA _____ | PROV _____ | nº _____ C.P. _____ |
| T.M. _____ | | | | |
| NÚMERO DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL _____ | | | | |
| 4. RELACIÓN DE OTROS CENTROS DE TRABAJO (indicar su localización) | | | | |
| _____ | | | | |
| _____ | | | | |
| 5. DECLARACIÓN DE CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD A NORMAS OBTENIDOS. | | | | |
| Norma | Nº de registro del certificado | | Observaciones | |
| Gestión de la Calidad según ISO 9001 | _____ | | _____ | |
| Gestión Ambiental según ISO 14001 | _____ | | _____ | |
| Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS) ¹ | _____ | | _____ | |
| Gestión de la Seguridad Alimentaria ISO 22000 | _____ | | _____ | |
| Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo, según OHSAS 18001 | _____ | | _____ | |
| Sistema de Gestión de la I+D+i según UNE 166002 | _____ | | _____ | |
| Sistema de Vigilancia Tecnológica según UNE 166006 | _____ | | _____ | |
| Premios de Calidad y/o Innovación recibidos ² | _____ | | _____ | |
| Otros (especificar) | _____ | | _____ | |
| (1) El número de registro se refiere al otorgado por la Consejería competente en materia medioambiental. (2) indicar nombre del premio y año de concesión. | | | | |
| 6. PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y/O REGIONALIZACIÓN/INTERNACIONALIZACIÓN ACOMETIDOS POR LA EMPRESA (últimos cinco años). | | | | |
| Título del proyecto | Periodo ejecución | Coste (€) | Ayuda pública (€) | Órgano concedente |
| _____ | _____ | _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ | _____ | _____ |
| Aportar una breve descripción del objeto de estos proyectos, expresando las ventajas y valor añadido obtenidos respecto a la competencia. Asimismo, indicar si se generaron patentes, modelos de utilidad y/o diseños. | | | | |
| _____ | | | | |
| 7. OTRA INFORMACIÓN (aquella que la empresa considere conveniente en defensa de su candidatura) | | | | |
| _____ | | | | |
| _____ | | | | |

(Firma del representante) (Para el caso de representación mancomunada, firma de los administradores mancomunados)

ANEXO IV

FORMULARIO DE AUTO-EVALUACIÓN

| | |
|--|---|
| RAZÓN SOCIAL: _____ | |
| 1. LIDERAZGO. Descripción de la forma en que los directivos y el equipo ejecutivo de la empresa entienden y aplican la calidad total para lograr la mejora continua: implicación, adiestramiento, comunicación a las personas, fomento de la colaboración entre ellas, reconocimiento de su méritos, promoción externa de la calidad. | |
| ¿Dispone la empresa de evidencias documentadas para acreditar tales aspectos? | Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| 2. POLÍTICA Y ESTRATEGIA. Explicar si existe una estrategia empresarial definida, con una clasificación de prioridades. Aclarar si dispone de procedimientos para evaluarla, mejorarla y comunicarla al conjunto de la empresa. | |
| ¿Existen políticas de calidad, medio ambiente y seguridad, las cuales se revisan sistemáticamente? | |
| ¿Dispone la empresa de evidencias documentadas para acreditar tales aspectos? | Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| 3. GESTIÓN DE PERSONAL. Describir cómo se gestiona el personal al objeto de mejorar el negocio de modo permanente: planes de formación (cursos impartidos, participación sobre el total de plantilla, recursos destinados); participación de los trabajadores en los objetivos empresariales (planificación de objetivos, mejora de las condiciones de trabajo, promoción profesional, política de incentivos); método de medición de la satisfacción de los empleados. | |
| ¿Dispone la empresa de evidencias documentadas para acreditar tales aspectos? | Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| 4. RECURSOS FINANCIEROS, TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN. Describir la forma de llevar a cabo una gestión económica-financiera sistematizada, así como para la gestión de la tecnología y de los sistemas de la información. | |
| ¿Dispone la empresa de evidencias documentadas para acreditar tales aspectos? | Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| 5. PROCESOS. Explicar si existen procedimientos para identificar y evaluar los procesos clave al objeto de lograr la mejora continua del negocio y si son comunicados. | |
| ¿Dispone la empresa de evidencias documentadas para acreditar tales aspectos? | Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| 6. SATISFACCIÓN DEL CLIENTE. Explicar si hay procedimientos para evaluar y mejorar la satisfacción de los clientes: encuestas, reclamaciones, devoluciones, etc. | |
| ¿Dispone la empresa de evidencias documentadas para acreditar tales aspectos? | Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| 7. SATISFACCIÓN DEL PERSONAL. Explicar si se dispone de procedimientos para medir y mejorar la percepción que tiene el personal con respecto a la empresa. | |
| ¿Dispone la empresa de evidencias documentadas para acreditar tales aspectos? | Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| 8. RESULTADOS EN LA SOCIEDAD. Explicar si se dispone de indicadores que se actualizan sistemáticamente para medir el grado de percepción de la sociedad en general con respecto a la empresa, en ámbitos tales como el medio ambiente, la naturaleza y el desarrollo local. | |
| ¿Dispone la empresa de evidencias documentadas para acreditar tales aspectos? | Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| 9. RESULTADOS CLAVE. Describir cómo la empresa mide sus resultados, en particular si establece indicadores que actualiza y emplea para marcar objetivos: beneficio, facturación, márgenes, cuota de mercado, etc. | |
| ¿Dispone la empresa de evidencias documentadas para acreditar tales aspectos? | Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |